

CRITERIOS CORRECCION SUPUESTO 2 PROCESO SELECT BOLSA ADMINISTRATIVOS/AS

Una tienda próxima a un monumento histórico de tu pueblo propone en el Ayuntamiento ofrecer el servicio de información turística por los próximos años, orientando a los visitantes y repartiendo planos del pueblo, a cambio de una retribución mensual de 200 €.

El propietario, además, dispone de la titulación adecuada y la situación del comercio es ideal, puesto que se encuentra en un lugar céntrico del pueblo.

Contesta las siguientes preguntas:

1- El Ayuntamiento tiene que aceptar este ofrecimiento ? Razona la respuesta. (Máximo 1 punto)

No. Las Administraciones Públicas, a la hora de gestionar sus servicios de cara a la ciudadanía, si deciden prestarlo de forma indirecta intermediando terceras empresas, están obligadas a utilizar la Ley de contratos del sector público (LCSP).

La LCSP tiene como finalidad garantizar los principios de “libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no-discriminación e igualdad de trato entre los licitadores” (art. 1 LCSP), entre otros. Así pues, el Ayuntamiento no puede aceptar este ofrecimiento dado que supondría adjudicar la prestación de un servicio a una empresa de forma directa y se estaría vulnerando la ley.

Baremo:

0 puntos por contestar que sí.

Si el aspirante contesta que no:

Graduación hasta 1 punto según el grado de argumentación y complejidad de la respuesta, que tiene que mencionar, fundamentalmente, los principios que se garantizan en la LCSP.

2- En relación a este ofrecimiento, podría utilizarse el instrumento jurídico del convenio? Razona la respuesta. (Máximo 1 punto).

El instrumento correcto sería el contrato administrativo, de acuerdo con la descripción que se hace de este instrumento en la LCSP, destacándose su onerosidad para el Ayuntamiento y la necesidad de garantizar los principios de dicha norma (libre concurrencia, publicidad...)

Baremo:

0 puntos por contestar “sí que se puede *utilizar-el convenio”

Si el aspirante contesta que no y que en todo caso se tendría que recurrir a “un contrato”:

Graduación hasta 1 punto según el grado de argumentación y complejidad de la respuesta, que tiene que mencionar fundamentalmente los principios que se garantizan en la LCSP, principalmente que no se puede sustituir una materia propia de contratación mediante un

convenio para eludir la libre competencia, publicidad y la onerosidad del intercambio de prestaciones que se produce.

Ante la necesidad de imprimir más planos del municipio, el Alcalde te pide que encargues a una empresa una impresión de 5.000 unidades del plano en cartón plastificado a 4€/unidad.

3- Qué tipo de contrato utilizarías? Razona la respuesta. (Máximo 1 punto)

Se trata de un servicio de impresiones (art. 17 LCSP) dado que el Ayuntamiento le facilita el dibujo del mapa y la imprenta realiza el servicio de impresión (CPV: 79810000-5 Servicios de impresión).

No se trata de un suministro dado que no es un bien disponible en el mercado (como lo serían los diarios, revistas o libros, sino un bien que se tiene que elaborar a medida).

Baremo:

0 puntos por contestar el contrato de suministro, o de concesión de servicios.

Si el aspirante contesta que sería el “contrato de servicios”:

Graduación hasta 1 punto según el grado de argumentación y complejidad de la respuesta, que tiene que mencionar la definición básica de un contrato de servicios y su diferencia con los otros contratos típicos.

4- Para diseñar el nuevo plano del municipio, qué procedimiento de contratación utilizarías? (Máximo 1 punto)

Si el presupuesto es inferior a 15.000 €, se podría utilizar el contrato menor (arte 118 LCSP) y adjudicar directamente a una empresa concreta.

Si el Ayuntamiento decidiera gastarse más de 15.000 €, sería recomendable que utilizara un procedimiento abierto simplificado (art. 159 LCSP) dado que en este procedimiento se permite valorar mejor la calidad y se permitan criterios de adjudicación sujetas a juicio de valor (a diferencia del procedimiento abierto simplificado abreviado, que no se permitan).

Baremo:

La máxima puntuación se obtiene para hacer mención a las dos posibilidades, haciendo mención al límite de 15.000 euros para el contrato de servicios.

Si solo se menciona una de las dos posibilidades:

Graduación hasta 1 punto según el grado de conocimiento que manifiesta sobre los límites y aplicación del tipo de procedimiento, y su acierto jurídico según el caso planteado.

5- De acuerdo con la respuesta que has dado a la pregunta anterior, qué documento contable harías? (Máximo 1 punto)

-Si decides utilizar el contrato menor, habría que hacer un documento contable AD (autorización y disposición) dado que ya se conoce la empresa tercera que realizará el servicio

-Si decides utilizar el procedimiento abierto simplificado, habría que hacer solo el documento contable A (Autorización)

Baremo:

Se considera válida cualquiera de las dos respuestas anteriores, siempre que sea coherente con el tipo de procedimiento de contratación escogido a la pregunta.